



OFICIALÍA
MAYOR

DESPACHO DEL TITULAR
OFICIO CIRCULAR: **OM/DT/26/2021**
San Luis Potosí, S.L.P., enero 22 de 2021

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.-**

Ante el anuncio oficial realizado con esta misma fecha por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, dando a conocer la situación de emergencia extrema y alta peligrosidad de contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que atraviesa actualmente nuestra entidad, lo que derivó en que se tomara la determinación de calificar al Estado de San Luis Potosí en color rojo de máximo riesgo, de acuerdo al Sistema de Semáforo de Riesgo, a partir del próximo 25 de enero del año en curso, así como la implementación de diversas medidas para prevenir la proliferación del virus, y por lo que corresponde a las actividades gubernamentales, se determinó que permanezcan en función las de carácter esencial y servicios en ventanilla, previa cita y evitar aglomeraciones interna y externas, así como la protección a personal en condición vulnerable; el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de esta Oficialía Mayor, determina prorrogar la vigencia del **ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19**, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 de julio del 2020, hasta en tanto que, por recomendación de las autoridades sanitarias, se emita una nueva disposición que modifique la clasificación al Estado de San Luis Potosí, en color rojo de riesgo máximo, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19.

Durante este periodo de contingencia, los titulares de las dependencias y entidades, o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, serán responsables de implementar sus respectivos planes de trabajo que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones y servicios esenciales, dando prioridad a los servicios en línea, además de las medidas de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA
MAYOR

higiene y prevención determinadas por las autoridades sanitarias competentes para la mitigación y control de riesgos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre ellas, que los servicios en ventanilla, se podrán realizar previa cita y evitar aglomeraciones interna y externas, así como la protección a personal en condición vulnerable. Por lo tanto, los trabajadores que no se encuentren considerados en una situación especial de vulnerabilidad y/o alto riesgo, cubrirán los planes que garantizarán la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales, además de desempeñar tareas cuya realización pueda practicarse a distancia.

Les corresponde a los órganos internos de control, la vigilancia del cumplimiento de la presente Circular, y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la interpretación para efectos administrativos de la presente Circular, así como la resolución de los casos no previstos en la misma, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, 7º, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 21, 31 fracción XIV, y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6º fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

2021, "Año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.C.P.- Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado.
C.C.P.- Olga Lidia Contreras Martínez, Directora General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
C.C.P.- Archivo
DBX/JRQH/JDHD